



**Esta es una versión accesible elaborada con fines de inclusión. No sustituye la versión íntegra de la Convocatoria.**

## **Instituto Electoral de la Ciudad de México - Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027**

### **Versión Ejecutiva en formato accesible para lector de pantalla - Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027**

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en términos del Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2026, convoca a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas; a las organizaciones de la sociedad civil; y a quienes integran los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, a participar en la **Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027**, en adelante la Consulta.

#### **Ámbito de aplicación**

La presente convocatoria está dirigida a las **mil setecientas sesenta y cuatro Unidades Territoriales**, conforme al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2025.

Podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y plasmados en esta Convocatoria.

#### **Formas de participación**

Las personas ciudadanas podrán participar de las formas siguientes:

- En la deliberación, a través de las diversas Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.
- En el registro de proyectos, en la Unidad Territorial en la que habiten.
- En la emisión de su opinión y votación en la Consulta, en la Unidad Territorial que les corresponda.
- Como personas observadoras acreditadas, en todas las etapas del proceso.

#### **Asambleas Ciudadanas de Diagnóstico y Deliberación**

Del **18 de enero al 15 de febrero de 2026** se realizarán Asambleas Ciudadanas de Diagnóstico y Deliberación en cada una de las Unidades Territoriales.

Estas asambleas tienen como finalidad realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas.

El **20 de febrero de 2026** se publicará el listado de problemáticas y prioridades identificadas.

## Registro de proyectos de Presupuesto Participativo

Toda persona habitante, vecina o ciudadana que tenga interés en registrar propuestas de proyectos podrá hacerlo mediante las modalidades siguientes:

### Modalidad digital

Plataforma Digital de Participación.

Periodo: desde las 9 horas del 25 de enero hasta las 18 horas del 24 de febrero de 2026, horario de la Ciudad de México.

### Modalidad presencial

Direcciones Distritales del Instituto Electoral correspondientes a la Unidad Territorial.

Periodo: del 25 de enero al 24 de febrero de 2026.

Horarios de atención:

- De lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
- Sábados y domingos, de 9 a 14 horas.

## Dictaminación de proyectos

El **30 y 31 de enero de 2026** se realizará la instalación de los 16 Órganos Dictaminadores de las Alcaldías, que son los responsables de determinar la viabilidad técnica, financiera, jurídica y ambiental de cada proyecto.

Del **4 de febrero al 5 de marzo de 2026** se realizará la dictaminación de los proyectos.

El **10 de marzo de 2026** serán publicadas las dictaminaciones, tanto viables como no viables, en los siguientes medios:

- Plataforma Digital de Participación Ciudadana
- Estrados de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

## Aclaraciones e impugnaciones

Del **11 al 14 de marzo de 2026**, las personas proponentes de aquellos proyectos que sean dictaminados no viables podrán:

- Presentar escritos de aclaración, mediante el Formato F3 (Escrito de Aclaración), ante la Alcaldía que corresponda o, de manera extraordinaria, ante la Dirección Distrital correspondiente;
- Interponer los medios de impugnación procedentes (*Juicio Electoral o Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía*) ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

## Aleatorización y difusión de proyectos

Del **24 al 26 de marzo de 2026** se llevará a cabo el procedimiento de aleatorización del número con el que se identificará cada proyecto. El **27 de marzo de 2026** se publicará la asignación del número aleatorio.

Del **28 de marzo al 16 de abril de 2026**, el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la Unidad Territorial y a través de medios digitales y electrónicos.

Las personas proponentes deberán realizar dichos actos con sus propios recursos, hasta por un monto no superior a **24 Unidades de Medida y Actualización (UMAS)** vigente para 2026 (equivalente a \$2,815.44) y serán responsables de la información que difundan en los materiales impresos y audiovisuales que generen.

Cualquier acto de difusión posterior al **16 de abril de 2026** podrá ser sancionado con la cancelación del registro. Para mayor precisión respecto de las formas o limitantes de los actos de difusión de proyectos, se deberá leerse la Base Décima de la Convocatoria.

## **Emisión de opinión en la Consulta**

Las personas ciudadanas podrán emitir su opinión mediante una de las modalidades siguientes:

### **Modalidad digital**

Por vía internet o por vía electrónica.

Periodo: del 20 de abril de 2026, a partir de las 9 horas, al 30 de abril de 2026, hasta las 17 horas, horario de la Ciudad de México.

### **Modalidad presencial**

Mesas con boletas impresas.

Fecha y horario: 3 de mayo de 2026, de las 9 a las 17 horas, horario de la Ciudad de México.

## **Participación de grupos de atención prioritaria**

### **Personas residentes en el extranjero**

Podrán emitir su opinión mediante la modalidad digital por vía internet, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Única.

Deberá elegir la Unidad Territorial en la que registre sus proyectos, para ello deberá contar con credencial para votar vigente y estar inscrita en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

### **Personas en prisión preventiva**

Podrán emitir su opinión conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Única, mediante la modalidad digital por vía internet, por vía electrónica o mediante boletas impresas, de la siguiente forma:

- En el registro de proyectos en la Unidad Territorial de su preferencia.
- En la emisión su opinión en la Consulta en la Unidad Territorial que le corresponda.

En atención a las circunstancias propias de las personas en prisión preventiva, se implementa un formato simplificado para el registro de las propuestas de proyectos de presupuesto participativo. El Instituto Electoral identificará las Unidades Territoriales en las que están registradas las personas en prisión preventiva, según la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva de la Ciudad de México, a fin de que emitan su voto y opinión en la Unidades Territoriales que les corresponda.

### **Personas en estado de postración**

Las personas en estado de postración y sus cuidadoras primarias podrán emitir su opinión conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Única, mediante la modalidad digital por vía internet, por vía electrónica o mediante boletas impresas, de la siguiente forma:

- En el registro de proyectos en la Unidad Territorial en la que habiten.
- En la emisión su opinión en la Consulta y votar en la Elección en la Unidad Territorial que le corresponda.

Se implementa un formato simplificado para el registro de las propuestas de proyectos de presupuesto participativo.

## Infancias y adolescencias

Todas las personas habitantes de la Ciudad de México entre 6 y 17 años podrán participar las formas siguientes:

- En la deliberación en las diversas Asambleas en materia de Presupuesto Participativo.
- En el registro de proyectos en la Unidad Territorial en la que habiten. Para ello, la persona responsable (madre, padre o persona tutora), deberá otorgar el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

## De la temática de los proyectos a registrar

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Participación, así como los criterios establecidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en las sentencias TECDMX-JEL-295/2025, TECDMX-JEL-309/2025 y TECDMX-JEL-330/2025, el Presupuesto Participativo debe estar orientado esencialmente a:

- a) Fortalecer la vida comunitaria mediante la ejecución de obras, servicios o acciones de impacto vecinal.
- b) No podrán orientarse a proyectos cuyo disfrute se restrinja a un grupo limitado o cuya ejecución dependa de un acceso condicionado.
- c) Se debe aplicar en obras y servicios, equipamiento y la infraestructura urbana y, en general, para cualquier mejora en las Unidades Territoriales.
- d) Estar orientado, al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, y debe contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.
- e) Los proyectos deben cumplir con la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto social y beneficio comunitario y público.
- f) Se debe garantizar que los proyectos beneficien a la colectividad de la Unidad Territorial, garantizando un disfrute común y un acceso libre para todas las personas habitantes de dicha comunidad.
- g) Los proyectos propuestos deben procurar que no guarden relación con los servicios públicos prestados y a cargo de las Alcaldías, ni tengan como finalidad suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, como son alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles y pavimentación, entre otras.

Los proyectos ganadores, invariablemente, deberán ser ejecutados por la Alcaldía correspondiente de conformidad con la guía operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

## Asambleas posteriores a la Consulta

### Asambleas de casos especiales

Se llevarán a cabo una vez realizada la validación de los resultados, si por cualquier motivo se presenta alguno de los siguientes supuestos:

1. No se celebre la jornada consultiva en alguna Unidad Territorial;
2. No se cuente con proyecto para ejecutar en alguna Unidad Territorial;
3. Se cuente con un solo proyecto dictaminado viable en la Unidad Territorial;
4. Los proyectos sometidos a consulta en una Unidad Territorial no hayan recibido opinión alguna;
5. Exista empate en el primer lugar entre dos o más proyectos o
6. En cumplimiento a lo instruido por autoridad competente.

**El 7 de mayo de 2026**, se publicará la lista de Unidades Territoriales en donde se realizará la Asamblea de casos especiales. Del **14 de mayo al 10 de junio de 2026** se publicará en los estrados de las Direcciones Distritales y en

la Plataforma Digital las convocatorias a dichas Asambleas. Estas Asambleas se celebrarán del **17 de mayo al 13 de junio de 2026**.

De presentarse lo establecido en los numerales **1, 2, y 3**, la Asamblea propondrá al menos **tres proyectos**, debiéndose determinar el orden de prelación, los cuales deberán someterse a dictaminación del Órgano Dictaminador de Alcaldía correspondiente, el cual deberá emitir el dictamen dentro de los tres días naturales posteriores a su recepción.

Si se presenta lo señalado en el **numeral 4**, la Asamblea determinará el proyecto a ejecutarse de entre los que se sometieron a opinión en la Consulta.

### **Asambleas de Información y Selección**

Se llevarán a cabo del **5 de junio al 12 de julio de 2026** para **dar a conocer a la ciudadanía los proyectos ganadores y conformar los Comités de Ejecución y Vigilancia de cada Unidad Territorial**.

### **Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas**

Podrán celebrarse tantas veces como sea necesario a partir del **1 de julio de 2026 hasta el 14 de febrero de 2027**.

## **Información y orientación**

La Convocatoria Única, el catálogo de Unidades Territoriales y los formatos para el registro de proyectos podrán consultarse a través de los siguientes medios:

- En la [página de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México](#), en el apartado de presupuesto participativo 2026.
- En la [Plataforma Digital de Participación Ciudadana](#) del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- De manera presencial, en las sedes de las [33 Direcciones Distritales](#) del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México brindará orientación a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral, en los números siguientes:

- 800 433 3222, desde territorio nacional.
- (+ 52) 55 26 52 11 75, desde el extranjero (por cobrar).
- Participatel 55 26 52 09 89

Horario de atención: de lunes a domingo, de 9 a 17 horas.